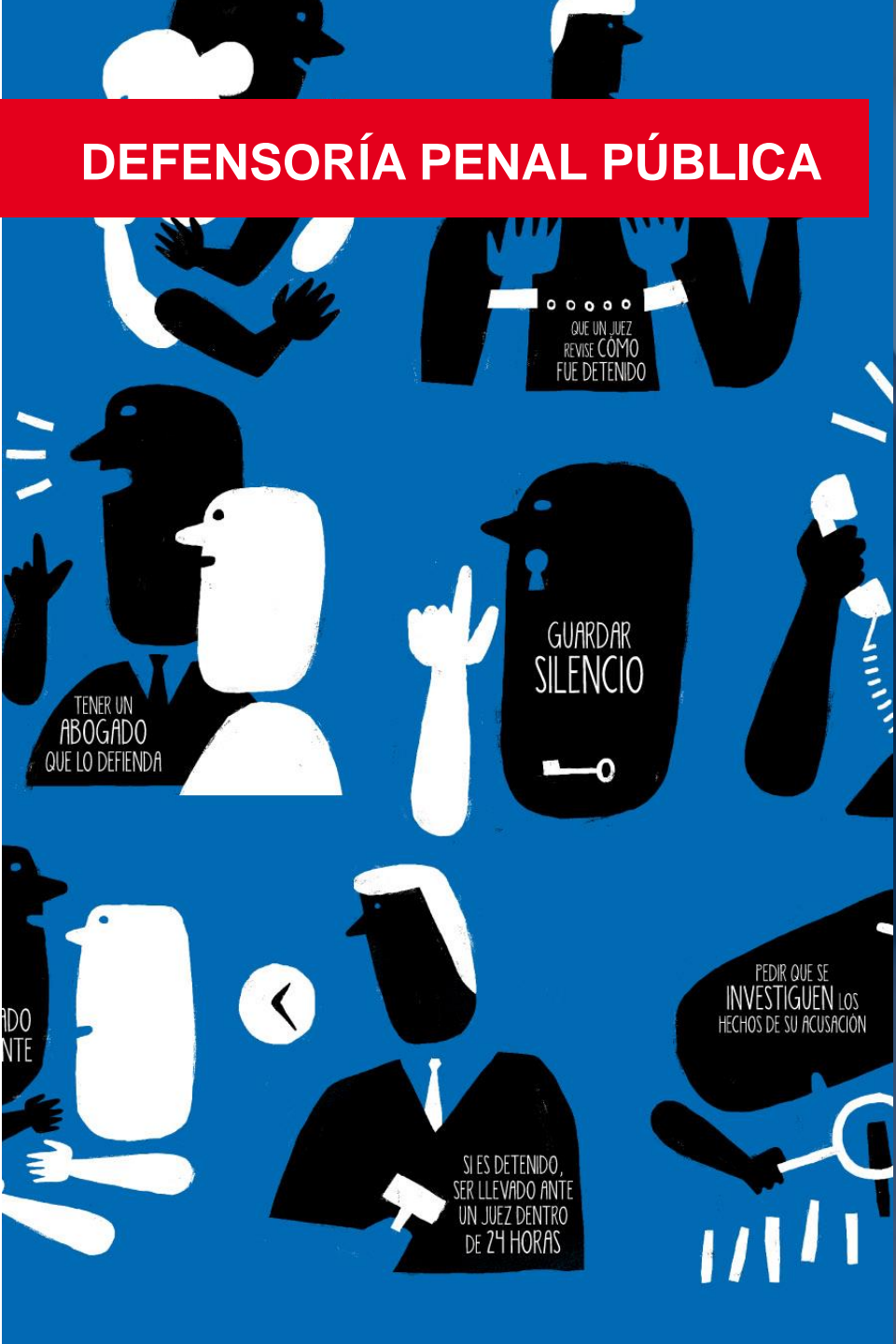


DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA



PRESENTACIÓN DE INFORME 2015 BALANCE DE GESTIÓN REGIONAL

Defensor Regional, **Claudio Gálvez G.**

03 de mayo de 2016





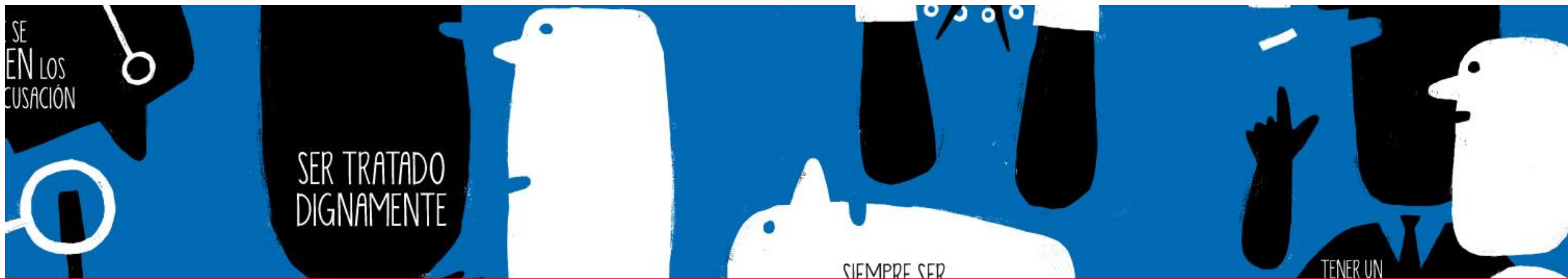
Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

BALANCE DE GESTIÓN REGIONAL 2015

LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA GARANTIZA EL DERECHO A LA DEFENSA PARA TODAS LAS PERSONAS.

Nuestro compromiso es cautelar los equilibrios del sistema penal, legitimar el funcionamiento de nuestras instituciones y responder con participación y apertura a los ciudadanos que dan sentido a nuestra existencia.





¿A quienes atendemos y cual es nuestra misión?
**NOSOTROS DEFENDEMOS A PERSONAS, NO A
DELINCUENTES**





Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

DERECHO A LA DEFENSA



Todos podemos requerir de una defensa, tanto para demostrar la propia inocencia como para asegurar un juicio justo, un debido proceso y una condena proporcional al alcance o gravedad del delito cometido.

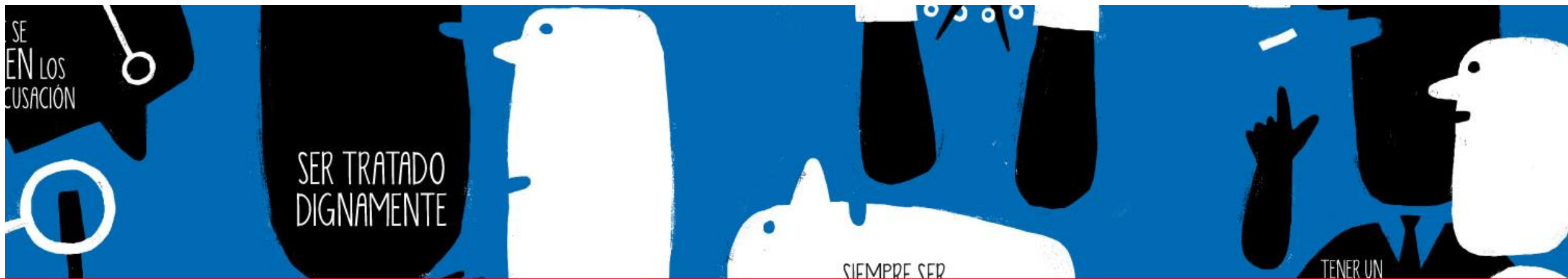


Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

DERECHO A LA DEFENSA



Somos personas que defendemos a personas, sin importar raza, color o clase social.



¿Y cuándo el sistema se equivoca?
TODOS PERDEMOS





Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CASO INOCENTE



ALFREDO APAZA CHOQUEÑA (40)

- Delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
 - 9 meses de prisión preventiva
 - Arriesgaba una pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo.
- ❑ Un sujeto conocido como “Ayma” fue seguido por la policía al ingresar a Chile hasta el terminal de buses internacional de Arica, lugar donde se encontró con otros dos hombres quienes estaban a bordo de un vehículo.
 - ❑ La policía logra el control del móvil, identificando “Ayma” como conductor, en el asiento de copiloto a ALFREDO APAZA CHOQUEÑA y J.L.LL. en el asiento trasero.
 - ❑ Al revisar el interior del vehículo, en un compartimiento del ducto de ventilación se encontró la cantidad de 09 paquetes cilíndricos de droga – se trataba de casi 10 kilos de droga-.



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CASO INOCENTE



ARGUMENTO DE LA DEFENSA

- ❑ La circunstancia de encontrarse en el interior del vehículo donde se incautó la droga, es porque contrató los servicios del taxista para hacer un flete desde Arica a Tacna.
- ❑ Se le incautaron mil dólares, lo que también es coherente con su actividad comercial, lo avaló la prueba documental, las boletas y el informe migratorio, además de los dichos de su pareja y el peritaje social.
- ❑ Los coimputados avalan los dichos de Apaza. El día de los hechos el acusado solicitó al conductor que lo transportara para ir a buscar ropa a Arica.

"No se vislumbra que el imputado haya tenido alguna intervención en la internación, transporte, posesión o guarda de la droga".

SENTENCIA
TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE ARICA



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CASO INOCENTE



JOSÉ FREDES NILO (47)

- Delito de robo con violencia
 - 8 meses de prisión preventiva
 - Arriesgaba una pena de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo
- Caso de declaración falsa
 - La imputación se pudo desestimar a partir de la declaración contradictoria de la supuesta víctima - C.G.L.C., quien lo acusó de robarle un anillo.

“No existió delito, ya que había un trasfondo respecto de lo ocurrido: que tanto la víctima como el acusado se conocían y existió una enemistad entre ellos, ya que el acusado fue sindicado antes como autor del delito de homicidio, del que también fue absuelto, por la muerte de Carolina Caqueo, pareja de la presunta víctima en esta causa”.

GRABIEL APAZA, DEFENSOR PENAL PÚBLICO
ARICA Y PARINACOTA, MARZO DE 2015.



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

CASO INOCENTE



- ❑ La pareja de la fallecida lo acusó infundadamente y lo amenazó como culpable de la muerte de su ex pareja, por lo que se demostró a través de su contradictoria declaración que estaba mintiendo.
- ❑ En la causa anterior, se pudo demostrar que la muerte de la mujer había sido por asfixia.
- ❑ A través del trabajo multidisciplinario -abogados defensores, peritos y un asistente social-, quienes incluso tuvo que buscar a un testigo fundamental para la causa en la ladera del Río San José.
- ❑ Se pudo demostrar dos veces la inocencia de un hombre inocente.



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

DERECHO A LA DEFENSA



Dentro de estos grupos, algunos destacan especialmente por su **vulnerabilidad** en un contexto de por sí complicado.



¿Quién es este público vulnerable?
POSTERGADOS DENTRO DE LOS POSTERGADOS





DISMINUIR LA BRECHA CULTURAL Y
SER UN PUENTE EN LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE TODAS LAS
PERSONAS.

Actualidad

LA ESTRELLA | DOMINGO 1 DE JUNIO DE 2014 | 5

Pasó cuatro días detenido por llevar ovoides y era inocente

Se le practicaron tres exámenes que mostraban presencia de cuerpos extraños.

• Alejandra Solís A. asolis@estrellaperu.com

Un caso bastante particular quedó al descubierto el viernes en el Tribunal de Garantía, luego que un ciudadano peruano, identificado como Luis Chunga Baca, de 28 años, recuperara su libertad, tras permanecer cuatro días recluido en el cuartel de la Policía de Investigaciones (PDI), tras ser detenido por ser un supuesto portador de ovoides, que luego se demostró no traía en su organismo.

El defensor penal público Juan del Pino explicó que este es un caso donde a un ciudadano peruano, al llegar al paso de Cuya, se le practica una detención que la defensa consideró ilegal. Sin embargo, la jueza Sara Pizarro señaló que todo el procedimiento se ajustó a la legalidad y dictó el sobreseimiento definitivo de la causa.

"Personal de la Policía de Investigaciones indicó que mi representado tenía rasgos típicos de "ovoides". Es una frase muy cliché, o típica de ojos vidriosos, sequedad bucal y otros. No



EL EXTRANJERO VOLVIÓ A SU PAÍS MUY AFECTADO Y SIN QUERER ENTREGAR DECLARACIÓN.

sabemos de qué manera la policía puede tener esa facultad para determinar que una persona tiene un resfrió u otra enfermedad, sino que es portador de ovoides y para eso se hace un bodyscan. Esto, que es un examen corporal, autorizado voluntariamente por el imputado, que arroja que tiene, entre comillas, cuerpos extraños", sostuvo el abogado.

El defensor explicó que se cuestionó la resolución judicial. "El hecho que habiendo sido practicada la detención y habiéndose solicitado por parte del fiscal una ampliación para que

evacue los ovoides y de esa manera tener la evidencia material para acreditar que era transportador de droga dentro de su organismo, no se comunica y ni se notifica a la defensa. Se produce una ampliación de la detención por despacho, claramente vulnera el derecho de defensa y la garantía del imputado y, en definitiva, se trata de que tuvieron a una persona inocente desde el día martes hasta el viernes, privada de libertad y con la estigmatización social de ser un portador y traficante de droga", planteó.

También dijo que su re-

presentado le contó que fue obligado a tomar un laxante y litros de leche para evacuar los supuestos ovoides y que además le tomaron tres radiografías en el Hospital Doctor Juan Noé.

El miércoles les informan que el imputado no evacuó y solicitó otro examen que señaló lo mismo, por tal motivo pidió a un gastroenterólogo, quien descartó la presencia de cuerpos extraños.

Recalcó que se actuó de acuerdo a todos los procedimientos que estipula la Ley 20 mil, que sanciona el tráfico de drogas.

Por su parte, el Tribunal ordenó oficial, tanto a la PDI como al Hospital Doctor Juan Noé para informar qué facultativos y que personal practicó respectivamente las diligencias que generaron la detención.

El jefe de la Brigada Antinarcóticos de la PDI, Alex Schwarzenberg, explicó que se actuó conforme a todos los protocolos que establece la Ley 20 mil. Sostuvo que al imputado se le identificó como co-reo humano y se le practicó el bodyscan y la imagen mostró que tenía cuerpos extraños atribuibles a

ovoides. Luego fue trasladado al hospital regional y el médico de turno certificó que existían cuerpos extraños y con esa información se le comunicó al fiscal.

"Un médico de turno es quien señala la presencia de cuerpos extraños y en atención a eso, la persona queda en calidad de detenida. Posteriormente se genera otro examen médico que lo descarta y queda en libertad", aclaró.

En tanto, el fiscal Elías Gutiérrez manifestó que al imputado se le practicaron tres exámenes; el martes el bodyscan, que detectó la presencia de cuerpos extraños. Luego fue enviado al hospital y el médico de turno también certifica la existencia de cuerpos extraños.



DETENIDA POR CARABINEROS
Mujer utilizó una tijera para asaltar a una joven

El viernes, a las 20 horas, cuando la víctima salió de su preuniversitario se dirigió a tomar locomoción colectiva en calle Maipú con Arturo Prat, pero al ver que su colectivo no pasaba decidió trasladarse hasta Pedro Montt, cuando la tomaron por detrás y le colocaron un elemento cortopunzante en el cuello, exigiéndole que entregue su celular. La delincuente, una vez que logró quitarle el aparato hizo pasar un colectivo, pero la víctima se colocó delante del auto. El conductor la hizo bajar y la víctima le pidió su teléfono. La agresora la tomó del pelo, la lanzó al suelo y le arrebató su cadena de oro. Carabineros observó lo ocurrido y procedió a detenerla. La mujer, de 19 años, quedó a disposición del Tribunal de Garantía.



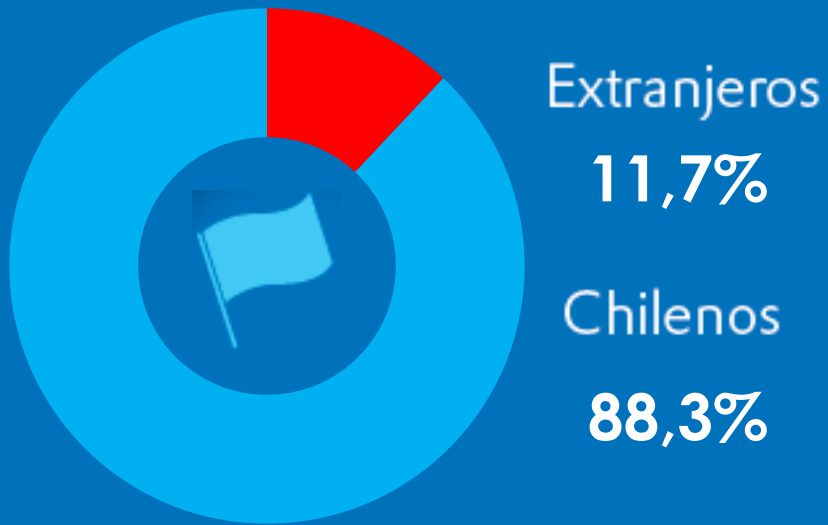
PASÓ POR EL TRIBUNAL

A la cárcel por robar 18 cremas de local comercial

Los migrantes indocumentados o en situación irregular han sido identificados como un grupo en situación de vulnerabilidad, "debido, entre otras cosas, a que no viven en sus Estados de origen y a las dificultades que afrontan a causa de diferencias de idioma, costumbres y culturas, así como las dificultades económicas y sociales y los obstáculos para regresar a sus Estados de origen a que deben hacer frente..."

Se realizaron actividades de inducción en el proceso penal y charlas de difusión de derechos en comunidades peruanas, boliviana y colombiana.

NACIONALIDAD



DELITOS MÁS FRECUENTES

Delitos Ley de Drogas	222	33,5%
Delitos Ley de Transito	105	15,9%
Delitos Económicos y Tributarios	69	10,4%

DEFENSA DE EXTRANJEROS Y MIGRANTES

610
en atención 2015 de
Migrantes y Extranjeros un total de **11,7%**

Peruana	328	53,8%
Boliviana	167	27,4%
Colombiana	78	12,8%
Ecuatoriana	7	1,1%
Alemana	4	0,2%
Brasileña	4	0,7%
Argentina	3	0,5%
Paraguaya	2	0,3%
Mexicana	1	0,2%
China	1	0,2%
otra	15	2,5%



- ❑ El derecho a la asistencia jurídica significa que el Estado debe garantizar que a aquel en contra de quien se dirige la persecución penal tenga la posibilidad de defenderse adecuadamente.
- ❑ Cuando la imputación penal se dirige en contra de una persona perteneciente a una etnia indígena, debe respetarse el principio de igualdad. Sólo lo respetamos cuando reconocemos sus tradiciones, costumbres y su cosmovisión al momento de hacer justicia.
- ❑ Una justicia que trata igual a los desiguales – grupos vulnerables – no es justicia.



Absuelven a aymara por trasladar hoja de coca

Por primera vez el Tribunal de Juicio Oral acogió la tesis que se usa para ceremonias ancestrales.

Alejandra Solís A. asolis@defensoria.org.bo

“En mi país no es delito manejar hoja de coca, los aymaras lo consumimos porque es nuestra costumbre”, así lo expresó Ángel Velásquez Zambrana (69), una vez que el Tribunal de Juicio Oral resolvió, por votación unánime, absolverlo de los cargos de tráfico de drogas, hecho ocurrido en el Complejo Fronterizo Chungará el 11 de junio del 2014.

Para el defensor regional, Claudio Gálvez, la sentencia tiene un carácter histórico, porque hay un reconocimiento del uso de la hoja de coca como costumbre ancestral y milenaria del pueblo aymara. “El fallo recoge muy bien ese planteamiento, incluso, en una parte cita textualmente lo que dijo una perito de la Conadi que presentamos como prueba diciendo que: para la festividad aymara la presencia de la hoja de coca es como la presencia del vino y la hostia en una misa católica, así como el himno nacional en el día de la bandera, así de claro fue el reconocimiento que por primera vez se da en esta región”, planteó.

Agregó que como Defensoría presentaron varias pruebas como el perito de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) y las declaraciones de representantes de las comunidades aymaras, como el conserjero del parlamento, Francisco Rivera.

“Con este fallo quedó claro que el pueblo aymara,



EL CAMIONERO ÁNGEL VELÁZQUEZ UNA VEZ QUE CONOCIÓ EL FALLO EN EL TRIBUNAL.



EN TODAS LAS CEREMONIAS PÚBLICAS SE UTILIZA LA HOJA DE COCA.

9 MESES DE ANGSTIA
Pero la historia de Ángel antes que se conociera el fallo no fue nada de fácil; fue detenido el 11 de junio del 2014, manejando un camión proveniente desde Bolivia, trasladando dos sacos de contenedores de coca con un peso bruto de 16 kilos 850 gramos cada uno, más 12 paquetes de yerba mate de 500 gramos y una bolsa con porotos de soya.

En su declaración ante el Tribunal, Ángel contó que desde 1993 que se desempeñaba como chofer entre Arica y La Paz, y un familiar le pidió traer hoja de coca, ya que se acercaba el año nuevo aymara y la

sado de traficante, porque en su país la hoja de coca la usan en todas las ceremonias, aniversarios, matrimonios y para enfermedades; además manifestó que él mismo mastica hoja de coca, consume en la noche, cuando va a su comunidad, porque tiene que caminar distancias largas. No siente cansancio, frío ni sueño.

SU ESPOSA ENFERMA
Su defensora penal pública, Patricia Lefever, contó que si bien su representado no estuvo en prisión preventiva se mantuvo cerca de tres meses con la cautela de arraigo nacional que le prohibía volver a su país.

des aymaras en Arica lo ayudaron y la misma persona que le encargó la hoja de coca, lo mantuvo en su casa y le dio techo y alimentación durante todo ese periodo”.

La abogada contó que su representado, pertenece a una comunidad aymara y es padre de familia, tiene siete hijos, casado con la misma mujer desde los 19 años y ahora tiene 69. También cuida de sus nietos y era el único sustento de su familia, porque su esposa está enferma de cáncer.

“Hasta ahora don Ángel no logra entender que le hayan solicitado una pena de seis años por haber transportado algo que para él y para todas las personas de comunidades aymaras o de pueblos originarios es la hoja sagrada”.

Una vez conocido el fallo, el transportista boliviano, manifestó sentirse tranquilo y a la vez feliz que se haya logrado justicia en su caso y también para el pueblo aymara.

“En un principio por la acusación que me hicieron pensé que era un delito, pero ya con todo lo que se logró esclarecer, no cometi ningún delito, sino que fue



INÉS FLORES HUANCA, FACILITADORA INTERCULTURAL.

“Este fallo es un hecho relevante para el pueblo aymara”

Para Inés Flores Huanca, Facilitadora Intercultural de la Defensoría Penal Pública, el fallo dictado por el Tribunal, es un hecho relevante, principalmente por la lucha que realizan las comunidades indígenas en la despenalización de la hoja de coca.

“Es una demanda sentida de todas las organizaciones desde los años 80; se trataba de luchar desde las instituciones que en ese momento se estaban conformando a través de la Ley Indígena de que hubiera una defensa especializada, es así que se constituyó la Conadi y por su experiencia quisimos incorporarla en esta defensa”, sostuvo.

Planteó que Ángel Velásquez, traía hoja de coca

para un fin específico como es la ceremonia que se realiza con motivo de la fiesta de San Juan, el 24 de junio y el año nuevo aymara.

“En este fallo también se incorporó el convenio 169 de la OIT. Ahora se tiene mayor información de las propias comunidades aymaras de defender sus prácticas ancestrales y que están medidas por la hoja de coca”.
Contó que para la defensa de Ángel Velásquez, se trabajó en conjunto con instituciones del Estado como la Conadi y organizaciones aymaras y la Defensoría. “Todos los antecedentes que disponíamos de Ángel era que estaba en el marco de una ceremonia ancestral”.

El pueblo aymara tiene más de 80 festividades

Durante el juicio oral, declaró el dirigente aymara Francisco Rivera, quien explicó al tribunal que su pueblo realiza más de 80 festividades patronales, de conectividad con la madre tierra; dijo que la hoja de coca es un deber y que sin ella no es posible realizar actividades, ya que es un alimento espiritual, con los cerros sagrados.

A su vez, manifestó que junio y agosto, son los meses más importantes para el mundo andino. También aclaró que no so-

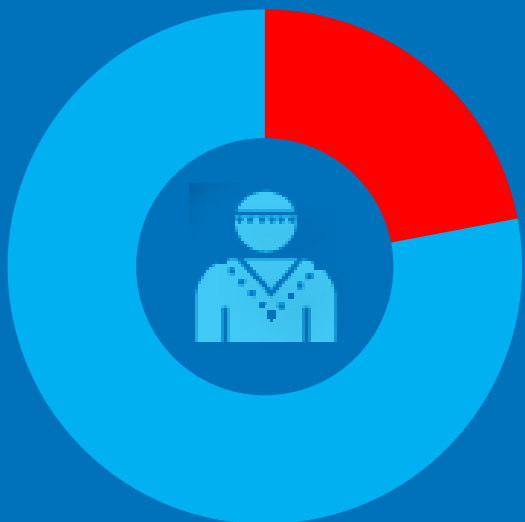


FRANCISCO RIVERA.

ra tener relación con la Pachamama. “La gente cada vez ocupa más la hoja de coca”.

- ❑ Charlas de inducción en el proceso penal con metodología intercultural en Centro de Cumplimiento Penitenciario de Acha a imputados indígenas y migrantes.
- ❑ Trabajo de la Facilitadora Intercultural con defensores penales públicos para fortalecer la defensa especializada.
- ❑ Trabajo de la Facilitadora Intercultural con defensores penales públicos y asistentes administrativas para adecuada atención público indígena.
- ❑ Trabajo en terreno con las comunidades indígenas en materia de difusión de derechos, desde su propia actividad productiva indígena.

ETNIA



Indígenas y Tribales
22 %

No Indígenas
78%

DEFENSA ESPECIALIZADA INDÍGENA

1.145

en atención 2015 a pueblos originarios un;

22%

DELITOS MAS FRECUENTES

CONDUCCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD	185	16%
TRAFICO ILICITO DE DROGAS	124	11%
LESIONES MENOS GRAVES	115	10%
CONDUCCION SIN LA LICENCIA DEBIDA	71	6%
INFRACCION ORDENANZA ADUANAS (FRAUDE Y CONTRABANDO)	67	6%

Aymara	249	21,7
Mapuche	44	3,8
Quechua	13	1,1
Romané	7	0,6
Diaguita	1	0,1
Rapanui	1	0,1
Otros	77	6,7
Indígena*	753	65,8

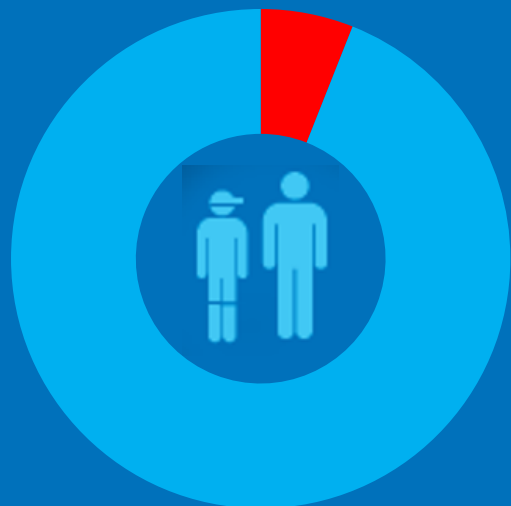
*Imputados que no declararon pertenencia de pueblo indígena.



La justicia penal adolescente involucra a niños, con motivaciones propias de su grupo etario, distinto a lo que ocurre con los adultos.

Las causas que subyacen en las conductas infractoras de ley, son las mismas que enfrentan todos los niños en nuestro país, como son la falta de desarrollo cognitivo, el ímpetu propio de la juventud, la necesidad de actuar en grupo, el ser aceptado por sus pares, pero; además de eso, el **85%** de nuestros niños clientes son desertores educacionales, privados de otros derechos que los dejan en una situación de vulnerabilidad social, habitacional y familiar.

EDAD



EN 2015 ATENDIMOS A **290**
JÓVENES, ENTRE 14 Y 18 AÑOS CON
EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE
DEFENSORES, ASISTENTES SOCIALES Y
ASISTENTES ADMINISTRATIVAS

ELLOS CONSTITUYEN UN **5,6 %**
DE ATENCIONES EN LA REGIÓN

DELITOS

Robos	83	25,3%
Otros delitos contra la propiedad	39	11,9%
Delitos Ley de drogas	32	9,8%

DEFENSA JUVENIL

(Desde los 14 Años de edad)

Adolescentes

15,2% ♀
84,8% ♂

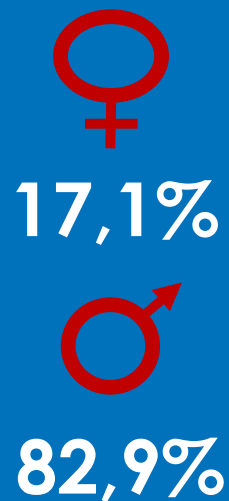
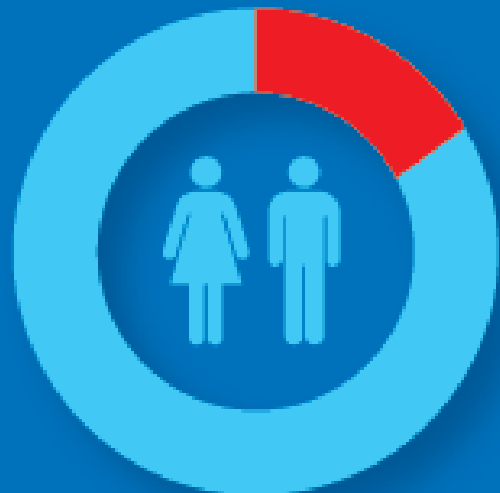
Adultos

17,1% ♀
82,9% ♂

- ❑ Las mujeres que participan en la comisión de delitos son generalmente pobres, participan en delitos de menor peligrosidad, son jefas de hogar, y su ingreso al sistema penal las hace más vulnerables porque son el soporte familiar.
- ❑ Esa especial vulnerabilidad obliga establecer criterios diferenciadores en la defensa de mujeres por el papel que ocupan en la sociedad.
- ❑ El año 2015 con la colaboración de EUROSOCIAL se publicó un protocolo de atención a mujeres extranjeras privadas de libertad.



SEXO



DELITOS

Delitos Ley de Drogas	190	20 %
Lesiones	137	14,4%
Hurto	99	10,4%

DEFENSA MUJERES

EN 2015 ATENDIMOS A **888** MUJERES IMPUTADAS. ESPECIAL ATENCIÓN SE BRINDÓ A PRIVADAS DE LIBERTAD EMBARAZADAS O QUE TUVIERON HIJOS/AS MENORES DE UN AÑO.

ELLAS CONSTITUYEN UN **17 %** DE ATENCIONES EN LA REGIÓN

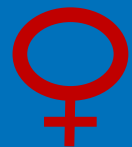
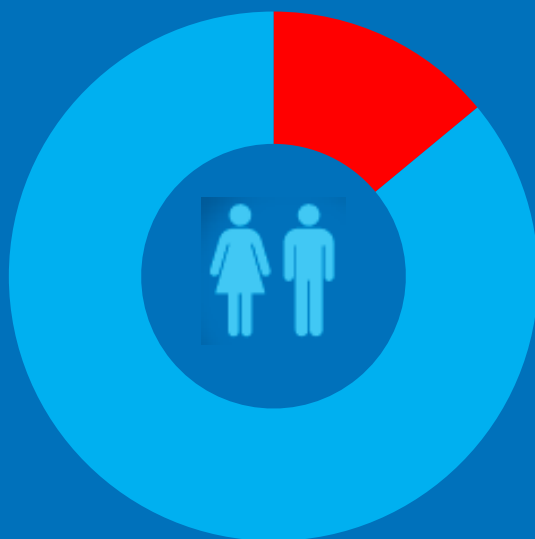


LA GENTE
CONDENADA, ESTA
PRIVADA DE
LIBERTAD PERO NO
DEL RESTO DE SUS
DERECHOS



- ❑ Firma de protocolo interinstitucional entre Gendarmería de Chile y la Defensoría Penal Pública para facilitar y coordinar el trabajo de los defensores penitenciarios de la región.
- ❑ Asesoramiento de condenados en solicitudes administrativas ante la autoridad penitenciaria.
- ❑ Interposición de recursos de amparo en caso de vulneración de derechos.
- ❑ Trabajo de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

CONDENADOS/AS



78
Un **14%**



467
Un **86%**

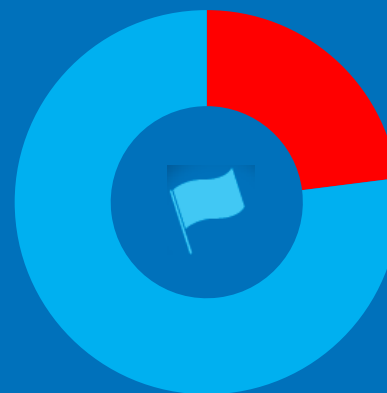
DEFENSA PENITENCIARIA

545

ATENCIONES EL 2015
UN **34%** DEL TOTAL

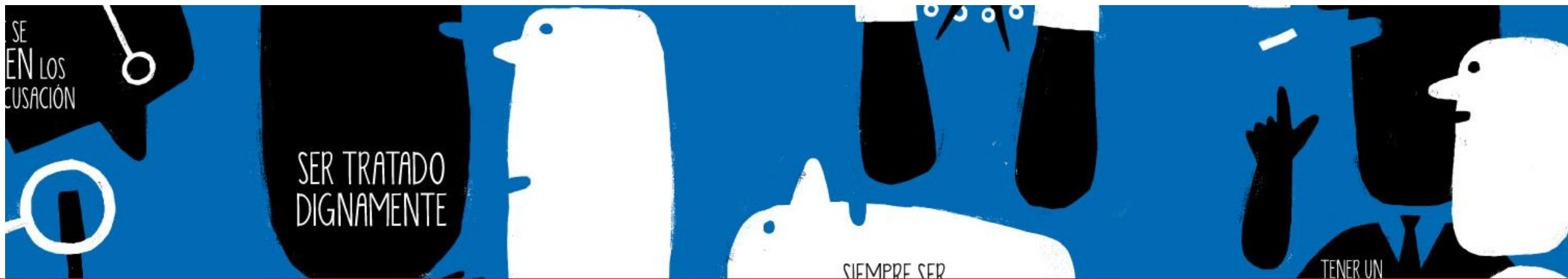
Requerimientos formalizados

Solicitud salida dominical	113	19,2%
Otro requerimiento judicial	84	14,3%
Solicitud traslado unidad penal	43	7,3%
Solicitud abono de cautelares	43	7,3%
Solicitud unificación de penas Art. 164COT	43	7,3%



123
Extranjeros
Un **23%**

422
Chilenos
Un **77%**



Ya que estamos hablando de cifras
¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS DE LA REGIÓN?



DELITOS MAS FRECUENTES

REGIONAL

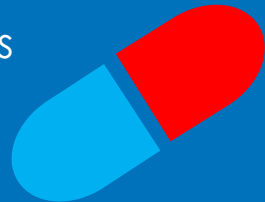
Delitos ley
de tránsito

22,2 %



Delito Ley de Drogas

13,4 %



Lesiones

11,8 %



Delitos Contra la Libertad e Intimidación
de las Personas

6,9 %



NACIONAL

Lesiones

18,8 %



Hurtos

13,7 %



Delitos contra
la libertad e intimidad
de las personas

12,5 %



Delitos ley
de tránsito

10,9 %



PORCENTAJE DE CAUSAS INGRESADAS POR REGIÓN 2015

Arica y Parinacota: **1,6%**
Tarapacá: **3,0%**
Antofagasta: **4,6%**
Atacama: **2,0%**
Coquimbo: **4,1%**
Valparaíso: **10,6%**
RM: **36,8%**
O'Higgins: **6,8%**
Maule: **5,5%**
Biobío: **9,7%**
La Araucanía: **5,9%**
Los Ríos: **2,2%**
Los Lagos: **5,3%**
Aysén: **1,0%**
Magallanes: **1,1%**



5 MIL 213

CAUSAS INGRESADAS EN 2015

ASOCIADAS A

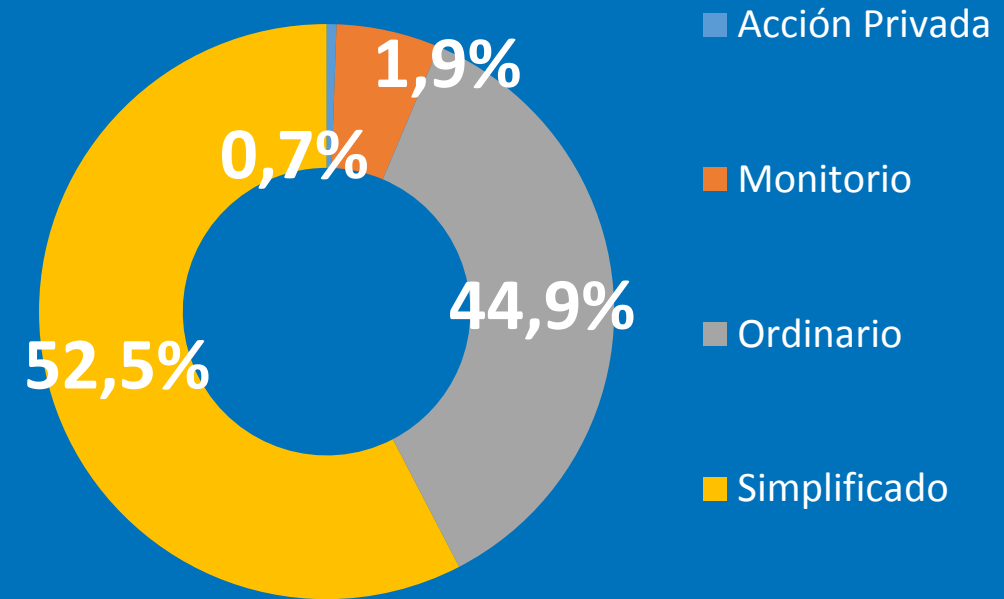
6 Mil 220

DELITOS



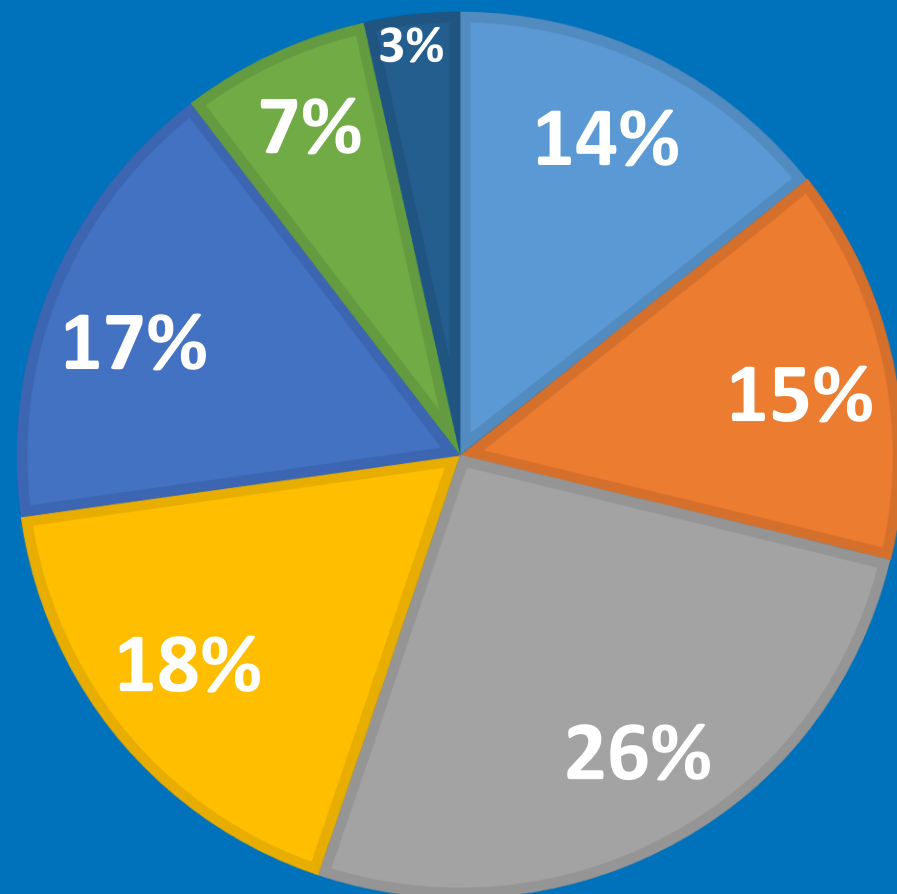
FORMAS DE TÉRMINO 2015

5.672 Causa-imputado terminado por procedimiento



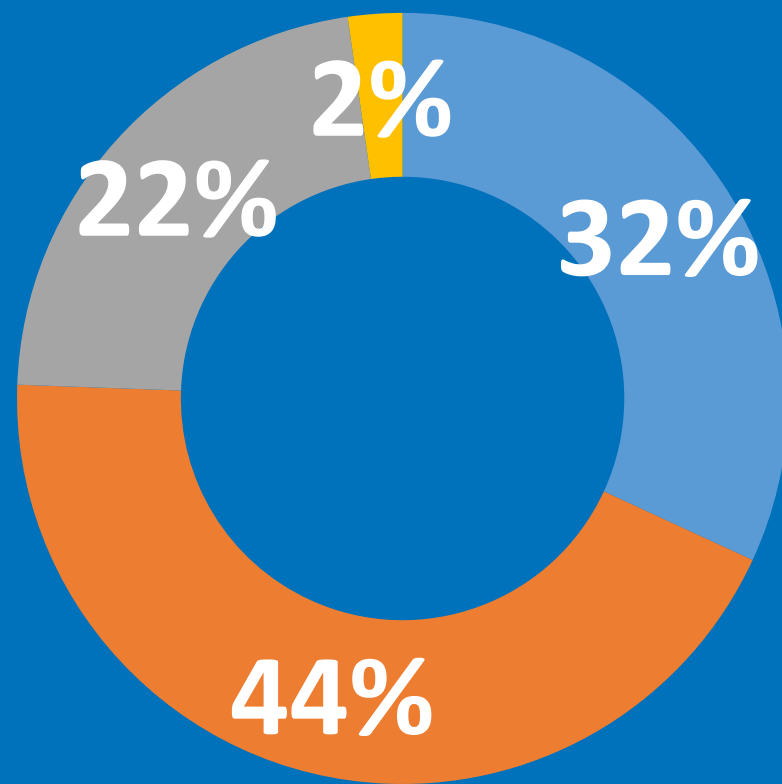
FORMAS DE TÉRMINO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO (DELITOS)

2 mil 851 DELITOS



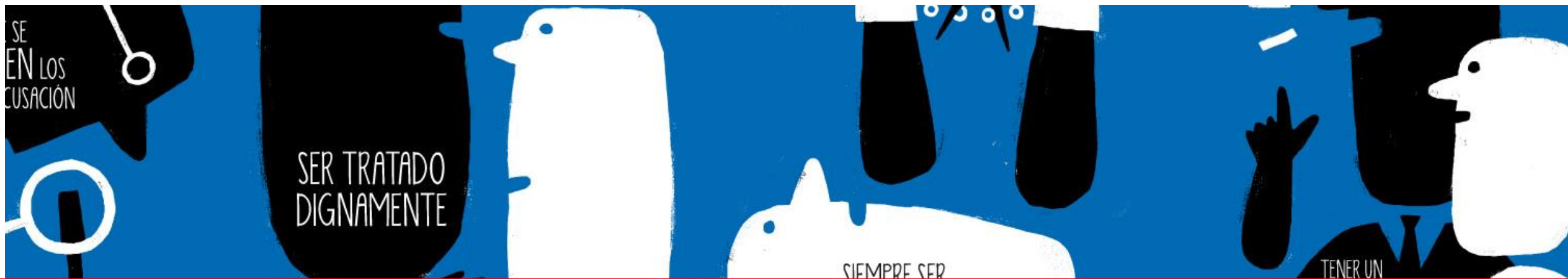
Formas de término asociadas a procedimiento ordinario	Arica y Parinacota	
	N	%
Derivación	408	14,3%
Facultativa de Fiscalía	413	14,5%
Salida Alternativa	752	26,4%
Sentencia en Procedimiento Abreviado	502	17,6%
Sentencia Juicio Oral	483	16,8%
Sobreseimiento Definitivo	197	6,9%
Sobreseimiento Temporal	99	3,5%
Total	2.851	100%

Nº DE CAUSAS TERMINADAS EN JUICIO ORAL EL 2015



- Absolución
- Condena menor a lo solicitado por Ministerio Público
- Condena igual o mayor a lo solicitado por Ministerio Público
- Otras formas de término

De las **483** sentencias en Juicio Oral, **154** fueron absoluciones **(32%)** y **211** condenas fueron menores a lo solicitado por el Ministerio Público **(43,7%)**



¿Qué sucede con los inocentes tras las rejas? **PROYECTO INOCENTES**



TOTAL INOCENTES O NO CONDENADOS ARICA Y PARINACOTA 2015

11,2%
DEL TOTAL SON
**INOCENTES O
NO CONDENADOS**



TOTAL NACIONAL

47.279

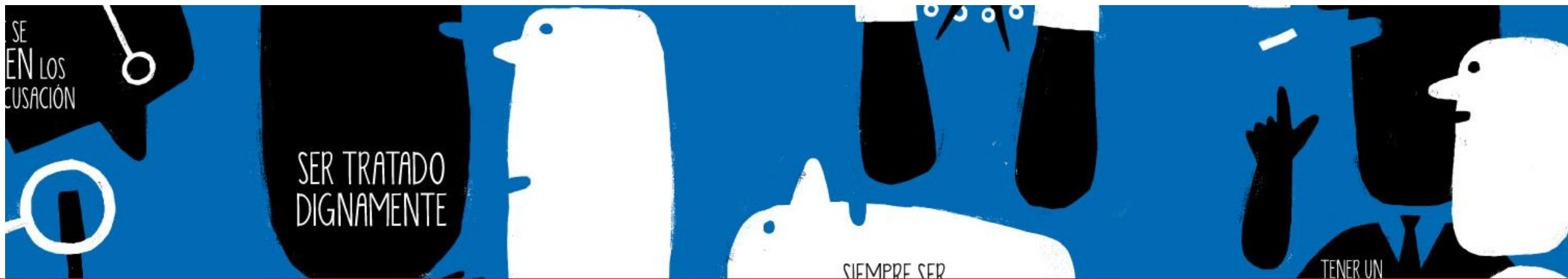
INOCENTES O NO CONDENADOS

2.650

ESTUVIERON EN PRISIÓN
PREVENTIVA
2015

TOTAL INOCENTES
O NO CONDENADOS
EN PRISIÓN PREVENTIVA

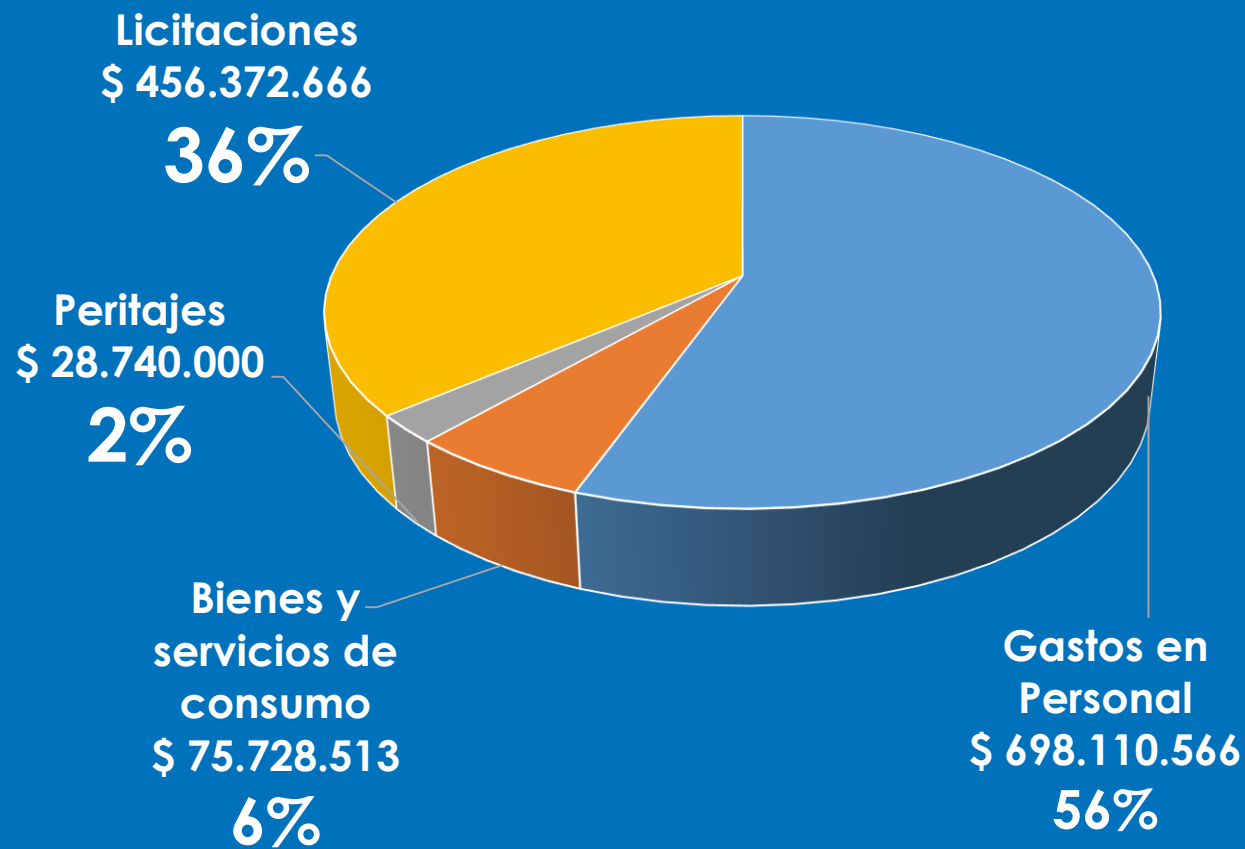




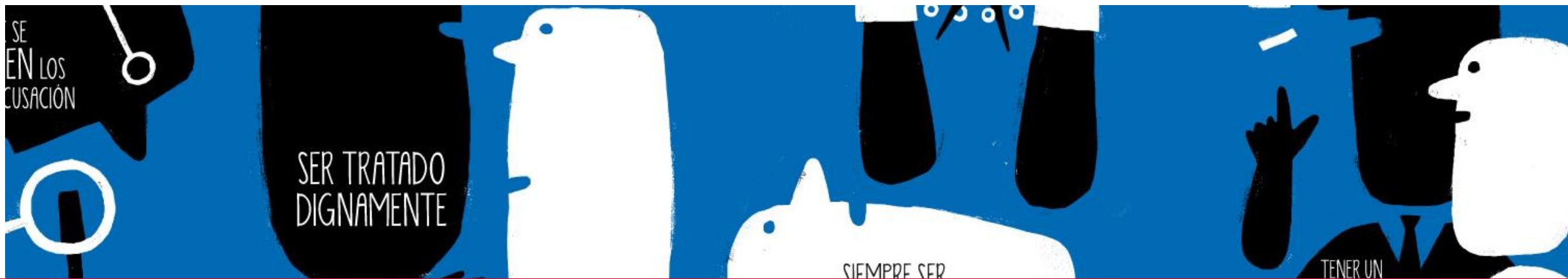
¿En qué se gastó el dinero 2015? EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015



EN 2015 LA INSTITUCIÓN CONTÓ CON UN PRESUPUESTO DE MÁS DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS:
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 99.8%



¿Cuáles son los desafíos para la DEFENSORÍA EN 2016?





Sentimos la necesidad de otros tipos defensas aún más especializadas como la **DEFENSA PARA ENAJENADOS MENTALES**, además de una pronta **AUTONOMÍA**, que legitima y consolida la igualdad ante la ley.

SE
EN LOS
CUSACIÓN

SER TRATADO
DIGNAMENTE

SIEMPRE SER
TRATADO COMO
INOCENTE

TENER UN
ABOGADO
QUE LO DEFIENDA



Defensoría

Sin defensa no hay Justicia

GUARDAR
SILENCIO